

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Expediente de información pública a efectos de declaración de urgencia

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 29 de diciembre de 1997, ha sido aprobado el proyecto: Nuevo enlace a El Plantío y Majadahonda. Carretera N-VI, de Madrid a A Coruña, puntos kilométricos 10,7 al 18,6. Tramo, Aravaca-Las Rozas. Clave: 14-M-4543.2.

Con fecha 8 de junio de 1998, la citada Dirección General ha ordenado a la Demarcación de Carreteras de Madrid la incoación del expediente de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.

Dichos bienes y derechos se concretan en:

Finca número 1 (zona A). Propietaria: Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno Seebacher.

Datos catastrales: Parcela 3, polígono 9.

Superficie afectada: 22.737 metros cuadrados.

Clasificación del suelo: Rústica.

Considerándose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y 36 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley, esta Demarcación ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, someter a información pública los datos anteriormente expuestos relativos a la finca expropiada, como trámite previo para solicitar la declaración de urgencia prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y a fin de que, durante un plazo de quince días, desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados o cualquier otra persona formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de la subsanación de posibles errores en la descripción material o legal de los indicados bienes, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Josefa Valcárcel, 11, 28027 Madrid).

Asimismo, se ha remitido al Ayuntamiento de Las Rozas, plano parcelario del expediente de expropiación.

Madrid, 9 de junio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—31.736.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», la realización del proyecto de instalaciones de la adenda 1 del oleoducto Cartagena-Alicante

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», ante la Dirección General de la Energía,

en fecha 19 de febrero de 1997, por el que se solicita la autorización del proyecto de instalaciones de la adenda 1 del oleoducto Cartagena-Alicante.

Junto a dicha solicitud, «CLH, Sociedad Anónima», presenta el correspondiente proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por este proyecto, con los correspondientes planos parcelarios.

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1997, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 5 de mayo de 1997 y en el diario «La Verdad» de 5 de abril de 1997, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, así como en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en los Ayuntamientos de Alicante y Elche y organismos afectados.

No habiéndose recibido alegaciones al trazado del proyecto en cuestión y haciendo constar, asimismo, la conformidad manifestada a dicho trazado por parte de los siguientes organismos:

Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia. RENFE. Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructuras.

AENA. Aeropuerto de Alicante.

Comunidad de Riegos de Levante.

Habiéndose emitido, igualmente, declaración de impacto ambiental informando favorablemente el proyecto por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Generalidad Valenciana (16 de abril de 1998).

Considerando lo dispuesto en los artículos 4.1 y 10.1 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Alicante, de fecha 21 de octubre de 1997.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar el proyecto de instalaciones de la adenda 1 del Oleoducto Cartagena-Alicante, presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima».

Esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico superior y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de la Comunidad Valenciana y Albacete, tiene por objeto la prolongación del trazado del oleoducto existente entre Cartagena y la ya existentes instalación aeroportuaria situada en El Altet, término municipal de Elche, hasta la nueva planta de almacenamientos de hidrocarburos que «CLH, Sociedad Anónima», construirá en el paraje denominado Els Reyets, término municipal de Alicante. De este modo, la terminal del oleoducto, ubicada actualmente en la instalación aeroportuaria se trasladará a la nueva instalación de almacenamiento.

Segunda.—El caudal a transportar es de 1.200.000 toneladas/año de productos líquidos derivados del petróleo, con una presión máxima de 100 kilogramos por centímetro cuadrado.

Tercera.—La longitud total del tramo de oleoducto proyectado es de 5.128 metros, de los que 459 metros corresponden al término municipal de Elche y 4.669 metros corresponden al término municipal de Alicante.

Cuarta.—El tramo de oleoducto a construir, al igual que el ya existente, tendrá un diámetro de tubería de 10 pulgadas, en acero API-5L-X52 y espesor de 6,7 milímetros. Asimismo, se construirán dos nuevas tuberías de derivación, de 1.030 metros de longitud cada una, desde el oleoducto existente entre la instalación aeroportuaria y el puerto de Alicante hasta la nueva instalación de almacenamiento. Estas dos tuberías estarán construidas en acero API-5L-Gr.B, con un diámetro de 6 pulgadas y 6,35 milímetros de espesor.

La tubería tendrá una profundidad de enterramiento de, al menos, 1 metro sobre la generatriz superior, requiriéndose profundidades mayores en los cruces con vías de comunicación o donde sea aconsejable geotécnicamente.

En cuanto a la protección contra la corrosión, además de una protección pasiva a base de un recubrimiento de polietileno de alta densidad, se utilizan dos clases distintas. Por un lado, la protección mecánica para tubos instalados en zonas rocosas y, por otro, la protección catódica para toda la tubería con objeto de su defensa contra la corrosión por ataques microbianos y químicos.

El proyecto incluye, asimismo, el estudio de impacto ambiental, de acuerdo con el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, y un proyecto de acometida eléctrica, necesaria para abastecer la nueva planta de almacenamiento con motivo del traslado a la misma desde la instalación aeroportuaria de la actual terminal del oleoducto. Esta acometida eléctrica en media tensión (20 kV) parte de la línea de media tensión (20 kV) a Santa Pola, propiedad de la compañía «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Quinta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, estándares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el mismo se citan.

Sexta.—El presupuesto total estimado asciende a 138.544.600 pesetas.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Octava.—Las instalaciones y almacenamiento deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Novena.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Alicante que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de la Energía.

Décima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso ordinario ante el Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de mayo de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—31.742.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

ANDALUCÍA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones oleoducto Rota-Zaragoza, variante Palmar de Troya, en Utrera (Sevilla)

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 8 de abril de 1998, Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al oleoducto Rota-Zaragoza, variante Palmar de Troya, en Utrera (Sevilla), previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, lleva implícita la concreta utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las instalaciones, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Utrera donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 23 de junio de 1998, en el Ayuntamiento de Utrera. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

de Utrera, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titulares desconocidos o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 1 de junio de 1998.—El Delegado del Gobierno, José Torres-Hurtado.—31.739.

LA RIOJA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones ramal a Viana

Por Resolución de la Dirección General de la Energía de 27 de marzo de 1998, Ministerio de Industria y Energía, se autorizó a ENAGÁS la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado ramal a Viana, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina

el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Logroño donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 26 de junio de 1998, en el Ayuntamiento de Logroño. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, figurando la relación de titulares afectados convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño. Es de señalar que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos de la finca que se describe en el anexo.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Logroño.—El Delegado, Tomás López San Miguel.—29.780.

Anexo que se cita

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación Ayunt. Logroño	
		Long. — ml	O.Tem. — m ²	Polig.	Parcela		Día	Hora
LO-LO-514 bis	Viveros Provedo, S. A., Jorge Vigón, 2, 1.º izq, Logroño.	77	780	8	25	Labor regadio.	26-6-1998	12,00
LO-LO-520/1	Desconocido.	96	480	8	31	Labor regadio.	26-6-1998	12,00
LO-LO-522/1	Eloy López Galilea y otros, avda. de la Paz, 21, Logroño.	0	490	8	18	Labor regadio.	26-6-1998	12,15
LO-LO-522/1 bis	Cabrera-Conlosa, S. A., Duquesa de la Victoria, 59 y 61, bajo, Logroño.	0	490	8	18	Labor regadio.	26-6-1998	12,30

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal del Cinca. Plan Coordinado. Sectores XXVII y XXVIII. Expediente número 1.1er-adicional, término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del canal del Cinca como incluidas en el artículo 42.b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Peralta de Alcofea (Huesca), en los días y horas siguientes:

Día 27 de julio de 1998: De diez a trece treinta horas, propietarios números 1 al 25; de diecinueve a veintiuna horas, propietarios números 26 al 35.

Día 28 de julio de 1998: De diez a trece treinta horas, propietarios números 36 al 60; de diecinueve a veintiuna horas, propietarios números 61 al 70.

Día 29 de julio de 1998: De diez a trece treinta horas, propietarios números 71 al 95; de diecinueve a veintiuna horas, propietarios números 96 al 105.

Día 30 de julio de 1998: De diez a trece treinta horas, propietarios números 106 al 130.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peralta

ta de Alcofea (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Peralta de Alcofea (Huesca), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 15 de mayo de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—30.180.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

LLEIDA

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Penelles

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 11 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Penelles.

Presupuesto: 21.001.059 pesetas.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado del petróleo:

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 28,93 metros cúbicos.

Capacidad total: 57,86 metros cúbicos.

Disposición: Enterrados.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Número de usuarios: 131.

Longitud de la red: 1.790 metros.

Material: PE SDR-11.

Diámetros: 90, 63 y 40 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 bar.

Esta concesión se solicita respetando, en todo caso, los derechos concesionales otorgados con anterioridad a las sociedades distribuidoras ya implantadas y que pueden verse afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar alegaciones ante la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, 7), en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 16 de abril de 1998.—El Delegado territorial, Manuel Martín i Julià.—30.119.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica, de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente: IN407A 98/107-4)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, del sector eléctrico, y artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: García Barbón, 38, Vigo.

Título: Línea de media tensión, derivación «Borreiros».

Situación: Gondomar.

Características técnicas:

Línea de media tensión, a 20 KV, de 875 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 6 de la línea de media tensión «Gon 8.22», finalizando en el centro de transformación existente de «Borreiros», Ayuntamiento de Gondomar.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho periodo cualquier persona podrá aportar asimismo por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 5 de mayo de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—29.864-2.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: AT. LMT derivación «Borreiros». Provincia: Pontevedra. Término municipal: Gondomar

Núm.	Fincas		Propietarios Nombre y apellidos y dirección	Afección			
	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
1	Golada.	Prado.	Jaime Martínez Miniño. Calle Ventura Misa, 6, 36300 Baiona.			37	258
2	Golada.	Prado.	Gonzalo Candendo Lorenzo. Calle Ana Isabel Costas Piñeiro, 1, 36350 Ramallosa-Nigrán.				147
4	Xunqueira.	Prado.	José Enrique Pereira Molares. Calle Jacinto Benavente, 29, 36202 Vigo.			140	1.400
6	Piñeiral.	Monte Alto.	Ricardo Vázquez Estévez. Xunqueira, 10, 36378 Borreiros-Gondomar.	3	2	64	1.024
7	Palomares.	Prado.	Benjamín Vieira Costas. Telleiro, 2, 36378 Borreiros-Gondomar.			8	80
10	Palomares.	Monte bajo.	Ricardo Vázquez Estévez. Xunqueira, 10, 36378 Borreiros-Gondomar.			15	209
11	Burgovedro.	Prado.	Lorenzo Misa Martínez. Granxa, 3, 36307 Belesar-Baiona.	4	2	59	470
14	Burgovedro.	Prado.	Luis Malvar Perdiz. Calle Burgovedro, 6, 36378 Borreiros-Gondomar.			21	175
17	Lentas.	Prado.	Miguel Gutiérrez Álvarez. Calle Filipinas, 2, 36204 San José-Vigo.	6	2	124	1.065
18	Lentas.	Prado.	Secundina Rodríguez Rodríguez. Telleiro, 23, 36378 Borreiros-Gondomar.				78

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria

Dirección General de Industria

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones),

de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.499-2.

Nombre: «Ruth», segunda fracción.

Recursos: Cuarzo y baritina (sección «C»).

Superficie: Tres cuadrículas mineras.

Término: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Titular: «Explotaciones San Antonio, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 18 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—30.178.

Dirección General de Industria

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones), de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.503.

Nombre: «Paloma».

Recursos: Sección «C».

Superficie: Cinco cuadrículas mineras.

Términos: Cartes, Reocin y Mazcuerras (Cantabria).

Titular: «Asturiana de Zinc, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 18 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—30.176.

Dirección General de Industria

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones), de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.499-I.

Nombre: «Ruth», primera fracción.

Recursos: Cuarzo y baritina (sección «C»).

Superficie: Una cuadrícula minera.

Términos: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Titular: «Explotaciones San Antonio, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 18 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—30.177.

Dirección General de Industria

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, derivada de la STR Castro-Sámano, al CT número 154, denominado «Geriátrico», en el término municipal de Castro Urdiales, expediente AT 115/96

Por Resolución de la Dirección Regional de Industria de fecha 22 de enero de 1997, ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la línea aérea de 13,2 kV al CT número 154, denominado «Geriátrico», de acuerdo con lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, confirmada por Resolución del Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de fecha 17 de octubre de 1997, y denegada la suspensión del acto administrativo recurrido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Can-

tabria, mediante auto de fecha 11 de febrero de 1998.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en cuyo término radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de junio de 1998, a partir de las diez horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio «Iberdrola, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 21 de mayo de 1998.—El Director general, Pedro José Herrero López.—30.118-15.

Relación de afectados

Término municipal de Castro Urdiales

Finca número 2 (50 por 100). Titular: Doña María Codina Eguibar. Domicilio: Barrio Hornas, Samano, Castro Urdiales. Afectación: Longitud del tendido, 5 metros; apoyos, 1 metro cuadrado; anchura de conductores, 2,50 metros. Datos catastrales: Polígono 10, parcela 48. Naturaleza: Rústica.

Finca número 2 (50 por 100). Titular: Doña Soledad Codina Eguibar. Domicilio: Siglo XX, 22, 3.º A, Castro Urdiales. Afectación: Longitud del tendido, 5 metros; apoyos, 1 metro cuadrado; anchura de conductores, 2,50 metros. Datos catastrales: Polígono 10, parcela 48. Naturaleza: Rústica.

Finca número 3. Titular: Don J. Manuel Usubiaga López. Domicilio: Barrio El Moral, 54, Samano, Castro Urdiales. Afectación: Longitud del tendido, 52 metros; anchura de conductores, 2,50 metros. Datos catastrales: Polígono 10, parcela 514. Naturaleza: Rústica.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

TOLEDO

Solicitud de declaración de agua mineral-natural

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, hace saber que por don Jesús Enrique Rivera Ahijado, en nombre y representación de Basilio Rivera e Hijos, «Agua del Rosal, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Antonio Leyva, 16, de Madrid, ha sido solicitada la declaración de la condición de mineral-natural de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en la finca «Hinojoso de Abajo», en el término municipal de Calera y

Chozas (Toledo), siendo sus coordenadas geográficas las siguientes:

Longitud: —5° 05' 52"6 oeste.

Latitud: 39° 52' 49"3 norte.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 3.3 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, reguladora del aprovechamiento, ordenación y fomento de las aguas minerales y termales de Castilla-La Mancha, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de Industria y Trabajo, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 12 de mayo de 1998.—El Delegado provincial, Álvaro Gutiérrez Prieto.—30.117.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor

Por Decreto 47/1993, de 20 de mayo, fue aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, el Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor, que comprende parte del territorio de los términos municipales de El Escorial, Colmenarejo, Valdemorillo y Galapagar. Dicho Plan de Ordenación debe ser revisado cada cuatro años, tal como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y en el anexo I, punto 3, del Decreto 47/1993.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los planes de ordenación al trámite de información pública y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1997, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 14 de mayo de 1998, acuerda someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Valmayor.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado plan de ordenación puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de los términos municipales de El Escorial, Colmenarejo, Valdemorillo y Galapagar.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Consejero, Carlos Mayor Oreja.—30.226.

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de octubre de 1991

La Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, establecía en su artículo 4, que por la extinta Agencia de Medio Ambiente se redactaría el Catálogo de Embalses y Zonas Húmedas de dicha Comunidad, a efectos del régimen de protección procedente.

Redactado el citado Catálogo, y cumplimentados todos los requisitos procedimentales establecidos en la Ley 7/1990, se procedió a su aprobación por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 10 de octubre de 1991.

En el catálogo se incluyeron, además de 14 embalses, 15 humedales, seleccionados atendiendo a sus singulares valores y características especiales, siendo uno de ellos «El Carrizal de Villamejor», el cual se encontraba sometido a un régimen de protección especial a través del Decreto 21/1991, de 21 de marzo, que lo declaraba reserva natural.

Al haberse declarado nulo el Decreto 21/1991, por el que se declara reserva natural el citado enclave, según el fallo de la sentencia número 630, de 22 de noviembre de 1994, de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se hace necesaria la modificación del anexo único del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de octubre de 1991, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, de tal forma que una vez suprimido el régimen jurídico de protección de «El Carrizal de Villamejor» como reserva natural, se mantenga su consideración como humedal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/1990, y el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación en su reunión del día 14 de mayo de 1998, acuerda:

Artículo único.

Modificar el número 4 de los humedales del anexo único del Acuerdo, de 10 de octubre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de septiembre de 1997, relativo al cumplimiento de la sentencia número 630, de 22 de noviembre de 1994, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en los siguientes términos:

Primero.—Suprimir la referencia «Reserva natural. Carrizal de Villamejor» en el apartado de «Observaciones», correspondiente al número 4 de los humedales del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Redactar el número 4 de los humedales del catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid, de la siguiente forma:

«Número: 4. Toponimia: Carrizal de Villamejor. Término municipal: Aranjuez. Cuenca: Tajo. Superficie: 56 hectáreas. Coordenadas: 44,21 N y 4,31 W. Relevancia: Faúnic, botánica.»

El presente Acuerdo deberá ser publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1998.—El Consejero, Carlos Mayor Oreja.—30.222.

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Atazar

Por Decreto 45/1993, de 20 de mayo, fue aprobado el Plan de Ordenación del Embalse de El

Atazar, que comprende parte del territorio de los términos municipales de El Atazar, El Berruoco, Cervera de Buitrago, Patones, Puentes Viejas y Robledillo de la Jara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan de ordenación, tal como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y en el anexo I, punto 3, del Decreto 45/1993, debe ser revisado cada cuatro años.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los planes de ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1997, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 21 de mayo de 1998, acuerda:

Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de El Atazar.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado plan de ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de los términos municipales de El Atazar, El Berruoco, Cervera de Buitrago, Patones, Puentes Viejas y Robledillo de la Jara.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de mayo de 1998.—El Consejero, Carlos Mayor Oreja.—30.219.

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Red de suministro a Valdeolmos» y «Red de suministro de Paracuellos de Jarama». EXG-60 y EXG-61

Aprobados con fechas 6 y 24 de marzo de 1998 los proyectos de instalaciones «Red de suministro a Valdeolmos» y «Red de suministro a Paracuellos de Jarama», respectivamente, previa la correspondiente información pública y declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17),

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que el día 25 de junio de 1998 comparezcan en los Ayuntamientos de Algete, Valdeolmos, Paracuellos de Jarama y San Fernando de Henares, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, las de ocupación definitiva.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio la sociedad «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 23 de mayo de 1998.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—31.666.

Anexo que se cita

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS

Término municipal de Algete

Finca número	Naturaleza	Titular	Pol.	Parc.	Serv. m l.	O. Tem. m ²	Día citac.	Hora
AG-20	L. Secano	Desconocido	2	83	30	240	25-6	10:30

Término municipal de Valdeolmos

Finca número	Naturaleza	Titular	Pol.	Parc.	Serv. m l.	O. Tem. m ²	Día citac.	Hora
VO-26	Urbana	Desconocido	01791	21	22	176	25-6	9:30
VO-46	Accesos	Desconocido	7	121	96	768	25-6	9:30
VO-48	L. Secano	Desconocido	7	42,43	60	468	25-6	9:30

Término municipal de Paracuellos de Jarama

Finca número	Naturaleza	Titular	Pol.	Parc.	Serv. m l.	O. Tem. m ²	Día citac.	Hora
PJ-10	L. Secano	Desconocido	8	99	16	98	25-6	12:00
PJ-24	L. Secano	Desconocido	9	27	59	413	25-6	12:00

Término municipal de San Fernando de Henares

Finca número	Naturaleza	Titular	Pol.	Parc.	Serv. — m.l.	O. Tem. — m ²	Día citac.	Hora
SF-2	L. Secano	Desconocido	2	9	111	756	25-6	13:30

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente una modificación puntual del Plan General en la zona de «Es Molinar», para regular determinadas actividades comprendidas en los usos pormenorizados «17-docente» y «21-salas de reunión y espectáculos», definidas en el artículo 133, «uso de equipamientos de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de 1985», redactada por el Arquitecto jefe del área de planeamiento y por el Ingeniero técnico industrial don Manuel Rivas Fontenla, según la cual queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en su ámbito, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Cumpliendo el artículo 40 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y de 17 de junio), y el 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y de 16 de septiembre), se somete la citada modificación a información pública por un plazo de un mes, para que se pueda consultar en el Negociado de Información Urbanística, plaza de Cort, 4, edificio de Can Bauçà, y presentar alegaciones dentro del citado plazo y mediante escrito dirigido al Alcalde.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1998.—El Regidor delegado, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—31.718.

PALMA DE MALLORCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente una modificación puntual del plan general en la zona del Coll de'n Rabassa, para regular determinadas actividades comprendidas en los usos pormenorizados «17-docente» y «21-salas de reunión y espectáculos», definidas en el artículo 133, «uso de equipamientos de las normas del PGOU de 1985», redactada por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y por el Ingeniero técnico industrial don Manuel Rivas Fontenla, según la cual queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en su ámbito, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Cumpliendo el artículo 40 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y el 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete la citada modificación a información pública por un plazo de un mes, para que se pueda consultar en el Negociado de Infor-

mación Urbanística, plaza de Cort, 4, edificio de Can Bauçà, y presentar alegaciones dentro del citado plazo y mediante escrito dirigido al Alcalde.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1998.—El Regidor delegado, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—31.715.

PALMA DE MALLORCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente una modificación puntual del Plan general en la zona del Centro Histórico, para regular determinadas actividades comprendidas en los usos pormenorizados «17-docente» y «21-salas de reunión y espectáculos», definidas en el artículo 133, «uso de equipamientos de las normas del PGOU de 1985», redactada por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y por el Ingeniero técnico industrial don Manuel Rivas Fontenla, según la cual queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en su ámbito, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Cumpliendo el artículo 40 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y el 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete la citada modificación a información pública por un plazo de un mes, para que se pueda consultar en el Negociado de Información Urbanística, plaza de Cort, 4, edificio de Can Bauçà, y presentar alegaciones dentro del citado plazo y mediante escrito dirigido al Alcalde.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1998.—El Regidor delegado, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—31.717.

PALMA DE MALLORCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente una modificación puntual del plan general en la zona del «Jonquet», para regular determinadas actividades comprendidas en los usos pormenorizados «17-docente» y «21-salas de reunión y espectáculos», definidas en el artículo 133 «uso de equipamientos de las normas del PGOU de 1985», redactada por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y por el Ingeniero técnico industrial don Manuel Rivas Fontenla, según la cual queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en su ámbito, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Cumpliendo los artículos 40 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y el 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete la citada modificación a información pública, por un plazo de un mes, para que se pueda consultar en el Negociado de Información Urbanística, plaza de Cort, 4, edificio de

Can Bauçà, y presentar alegaciones dentro del citado plazo y mediante escrito dirigido al Alcalde.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1998.—El Regidor delegado, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—31.719.

PALMA DE MALLORCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de abril de 1998, aprobó inicialmente una modificación del plan general en la zona de «El Terreno», que aparece grafiada en el plano que conforma el proyecto, para regular determinadas actividades comprendidas en los usos pormenorizados «17-docente» y «21-salas de reunión y espectáculos», definidas en el artículo 133 «uso de equipamientos de las normas del PGOU de 1985», redactada por el Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento y por el Ingeniero técnico industrial don Manuel Rivas Fontenla, según la cual queda suspendido el otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en su ámbito, en el que resulten afectadas por las determinaciones de este planeamiento.

Cumpliendo los artículos 40 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» números 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y el 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete la citada modificación a información pública, por un plazo de un mes, para que se pueda consultar en el Negociado de Información Urbanística, plaza de Cort, 4, edificio de Can Bauçà, y presentar alegaciones dentro del citado plazo y mediante escrito dirigido al Alcalde.

Palma de Mallorca, 7 de mayo de 1998.—El Regidor delegado, Carlos Ripoll y Martínez de Bedoya.—31.720.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Médico Especialista en Psiquiatría de doña Genoveva Rojo Garrido, por extravío del que fue expedido con fecha 8 de abril de 1981.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 19 de enero de 1996.—El Decano.—30.225.

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de don Vicente Jover Robles, expedido por el Ministerio de Cultura el día 30 de octubre de 1978, registrado en el folio 250, con el número 13677 en el Registro Especial de la Sección de Títulos.

Valencia, 20 de mayo de 1998.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—29.519.